RESOLUCIÓN No. 037 de 23/04/2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO AL CLUB DEPORTIVO DE LA FUNDACION PAIS SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1.995 (Ley general del Deporte), Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 1286 de 2024 Mindeporte, Resolución No. 000705 de agosto 20 de 2024 de Mindeporte, y demás normas concordantes y/o afines, y

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto No. 1228 de 1995 y en el Plan de Desarrollo del municipio de Dosquebradas, para el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento del deporte en todos sus campos les corresponde a los entes municipales otorgar los reconocimientos deportivos a los clubes que se conformen en el territorio de su jurisdicción.

2.- Que el Ministerio del Deporte mediante la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024 derogó la Resolución No. 231 de 2011 y reglamentó los requisitos para la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos y promotores en todo el territorio nacional.

3.- Que el Alcalde Municipal de Dosquebradas mediante Decreto No 381 de fecha 22 de Diciembre de 2014**,** creó la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, con la facultad para otorgar, renovar y suspender los reconocimientos deportivos, en concordancia con el Decreto 1228 de 1995, reglamentario de la Ley 181 de 1.995 y la Resolución número 231 de 2011 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes), mencionando allí que para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el Reconocimiento Deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por el alcalde a través del ente deportivo municipal.

4.- Que el artículo 1º de la Resolución No. 001286 de 2024, emitida por el Ministerio del Deporte, determina que los clubes deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio. En el caso de los clubes deportivos que se conformen en las entidades que sin ser deportivas manejan deportes (personas jurídicas), mencionadas en el parágrafo del artículo 2º del Decreto Ley 1228 de 1995, se podrán fomentar, practicar y desarrollar varios deportes que se practiquen al interior de la persona jurídica.

www.dosquebradas.gov.co

5.- Que los actos administrativos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que las normas legales establezcan.

6.- Que el artículo 16 de la Resolución No. 1286 de 2024 establece los beneficios del reconocimiento deportivo de los cuales gozarán los clubes mientras lo tengan vigente, siendo ellos:

a. Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte.
b. Participación deportiva.
c. Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
d. Representación nacional o seccional.
e. Solicitar la sede de las competiciones o eventos deportivos nacionales o internacionales.
f. Recibir recursos públicos.
g. Disfrutar de asesoría o servicios del Ministerio del Deporte y Entes Deportivos Departamentales.

7.- Que en reunión de asamblea general de fecha enero 5 de 2021 se constituyó en el municipio de Dosquebradas en el establecimiento de comercio de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE** en la calle 22 No. 20-63 barrio La Pradera un organismo deportivo con el nombre de **CLUB DEPORTIVO FPS** para la práctica del deporte del **ATLETISMO** y demás deportes que se consideren y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual se reunieron diez (10) deportistas quienes aprobaron los estatutos del club y procedieron a la elección del responsable del mismo y de dos (2) miembros del órgano de disciplina, todo lo cual quedó vertido en el acta No. 001 de esa misma fecha.

8.- Que el organismo deportivo denominado **CLUB DEPORTIVO FPS** tiene sede administrativa en la dirección atrás anotada y su sede deportiva en las instalaciones del Lago La Pradera del municipio de Dosquebradas con correo electrónico fundacionpaissostenible@gmail.com y teléfono 3135976222 y ha adoptado los estatutos y reglamento que regirán sus actividades y funcionamiento, cuyo texto ha sido revisado por esta dependencia, que los encontró ajustados a las disposiciones legales vigentes y a las normas nacionales del deporte.

9.- Que por Resolución No. 001 del 30 de abril de 2021 la responsable del club y representante legal de la **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE** designa el tercer miembro del órgano de disciplina.

10.- Que la directiva del **CLUB DEPORTIVO FPS** para la práctica del deporte del Atletismo quedó conformada de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACION
Presidenta: ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS c.c. No. 42.140.546.

ORGANO DE DISCIPLINA.
JENNY CAROLINA BOLAÑOS OBANDO c.c. No. 1.088.350.164
GUSTAVO ADOLFO CORTES MUÑOZ c.c. No. 9.867.513
TATIANA SALAZAR TREJOS c.c. No. 42.143.304

11.-Que mediante escrito con fecha abril 10 de 2025 radicado al No. 20250410-9039-E de la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Dosquebradas la señora **ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.140.546 en su calidad representante legal de la **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE** con certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Dosquebradas con fecha abril 14 de 2025 solicita se le otorgue reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO FPS** para lo cual anexa los documentos que exige el artículo 18º de la Resolución No. 1286 de 2024, así:

-. Solicitud del responsable, presidente o Representante Legal del organismo deportivo dirigida al ente deportivo municipal.

-. Listado de deportistas, debidamente identificados, con su dirección y teléfono.

-. Resolución de afiliación de los deportistas que hayan ingresado al Club, posteriormente a la constitución del mismo.

-. Copia del acta de asamblea de constitución del club, en la que se señala la elección de los miembros de los Órganos de Administración y Disciplina, según los estatutos.

-. Resolución del representante legal nombrando tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

-. Aceptación expresa de cada deportista sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Resolución No. 1286 de 2024 y demás disposiciones legales y estatutarias.

-. Copia de los estatutos.

-. Dirección, teléfono y e-mail de la oficina en la que va a funcionar la parte administrativa del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.

-. Plan de desarrollo deportivo del club.

.- Certificado de cámara de comercio de matrícula mercantil de establecimiento de comercio.

.- Certificado de vigencia de representación legal.

.- Certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro.

www.dosquebradas.gov.co

12.- Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas hizo algunas recomendaciones sobre la documentación aportada, las cuales fueron acogidas por los interesados y mediante escrito de fecha abril 21 de 2025 la representante legal solicita la revaluación y aprobación de la documentación oportunamente corregida y adicionada por la **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE**.

13.- Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas es la entidad competente para otorgar el reconocimiento deportivo a los clubes deportivos que operen en su jurisdicción.

14.- Que revisada la documentación aportada la misma se encontró conforme con las normas del deporte.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO FPS** de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE** con sede en el municipio de Dosquebradas, cuya representante legal es la señora **ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.140.546, para práctica deportiva en la disciplina de **ATLETISMO.**

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia del presente reconocimiento deportivo es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la representante legal del club deportivo referido.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto proceden los recursos de ley según las normas del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, que deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

www.dosquebradas.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.

LESLY MELISSA MORALES CASTRO
Asesora Jurídica

Proyectó. Daniel Felipe Hincapié Gálvez.
Líder de Deporte Asociado.

NOTIFICACION PERSONAL

Notificación personal que se hace el día 23 del mes de abril del año 2025 al señor(a) **ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS** representante legal del Club deportivo de la Fundación País Sostenible municipio de Dosquebradas del contenido de la Resolución No. 037 del 23 de abril del año 2025

DANIEL FELIPE HINCAPIE GALVEZ
Líder de Deporte Asociado
QUIEN NOTIFICA

ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS
CC 42.140.546.
NOTIFICADO(A)